

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

22922 *Extracto de la Orden ECD 365/2018, de 23 de marzo por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo*

BDNS(Identif.):393936

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las Universidades públicas, que deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como lo dispuesto en la orden de bases y la convocatoria.

Segundo. Objeto:

1. Las ayudas Beatriz Galindo tienen por objeto la atracción del talento investigador que ha realizado parte de su carrera profesional en el extranjero, con el fin de favorecer la captación y la formación de capital humano investigador y su movilidad en sectores de interés estratégico nacional, así como promover la calidad y la competitividad del personal docente y/o investigador en las universidades españolas.

2. Las ayudas se concederán a las Universidades públicas en una de la modalidad senior o junior, de acuerdo a lo especificado en el artículo 1.2 de la Orden.

Tercero. Bases reguladoras:

Se regulan en la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo (BOE 7 de abril).

Cuarto. Número y cuantía de ayudas:

Se convocan 100 ayudas Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador que haya realizado parte de su carrera profesional en el extranjero. Éstas se distribuirán de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de la Orden.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo en el "Boletín Oficial del Estado" hasta un mes después a las 14:00 horas (horario peninsular), ambos inclusive.

Sexto. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará accesible en su sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es>

El proceso de selección consta de dos fases, en la primera las Universidades solicitarán hasta un máximo de cinco plazas, que serán evaluadas por un panel Internacional de expertos. Una vez realizada la concesión de la primera fase a las Universidades, éstas abrirán un plazo no superior a un mes para que los docentes y/o investigadores puedan realizar la solicitud de las plazas.

Madrid, 23 de marzo de 2018.- El Ministro de Educación Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.

ID: A180026259-1